

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

Por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se interesa la publicación de la presente Circular de dicho Servicio, por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y funcionamiento de los servicios locales de Inspección de Rentas y Exacciones:

«Como aclaración a la Circular de este Servicio de fecha 12 de noviembre del pasado año, y ante las dudas que pudieran presentarse en la interpretación de sus preceptos, esta Jefatura Superior estima oportuno dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—La norma 2.ª de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 12 de noviembre de 1956 se entenderá en el sentido de que no puede lesionar derechos adquiridos por los funcionarios, de tal manera, que en aquellos Ayuntamientos que tengan provista en propiedad la plaza de Inspector Jefe, ya sea con este nombre o con el de Jefe de la Inspección de Rentas y Exacciones o Jefe de la Sección o del Negociado de Inspección de Rentas y Exacciones, o cualquier otro similar y que implique la Jefatura inmediata de tal Inspección, dependiente, naturalmente, de la superior del Interventor, la delegación que puede hacer este funcionario y a la que se refiere la norma 2.ª en su párrafo primero, habrá de ser forzosamente en aquel que desempeñe las funciones efectivas de Jefe de Inspección; todo ello sin perjuicio de las facultades que al Presidente de la Corporación y al Interventor concede el artículo 745 de la vigente ley de Régimen Local y la citada Circular de este Servicio.

Segunda.—En las Corporaciones, a que se refiere el artículo anterior, tendrá el Inspector Jefe o Jefe de la Inspección, según la denominación que ostente el cargo, los derechos que le conceden las normas 2.ª y 3.ª de la Circular de este Servicio, de fecha 12 de noviembre de 1956.

Tercera.—El cargo de Inspector Jefe de las Diputaciones provinciales y Municipios de más de 20.000 habitantes será incompatible con el ejercicio de cualquier otra Jefatura de servicios».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.272)

Diputación Provincial de Madrid

Servicio de Repoblación Forestal

En los viveros de la Diputación Provincial de Madrid, afectos al Servicio de Repoblación Forestal, situados en Fuen-

tidueña de Tajo, El Escorial, Villaviciosa de Odón, Aranjuez, Arganda del Rey, Manzanares el Real, Las Rozas, Pozuelo de Alarcón, Villaverde y Valdelatas, se facilitarán, a los precios que se señalan, las plantas que soliciten las entidades y particulares destinadas a terrenos que radiquen dentro de la provincia:

ESPECIES	PRECIOS	
	1.ª Clase	2.ª Clase
Acacia de flor	9,00 pesetas	6,00 pesetas
Acacia púa	9,00 »	6,00 »
Ailanto	8,00 »	5,50 »
Alamo Blanco	10,00 »	6,50 »
Arbol del amor	12,00 »	8,00 »
Adelfas	12,00 »	8,00 »
Apacanos	10,00 »	6,50 »
Arce negundo	12,00 »	8,00 »
Castaño de Indias	12,00 »	8,00 »
Catalpas	12,00 »	8,00 »
Cinamomos	12,00 »	8,00 »
Chopos	7,00 »	4,50 »
Falso plátano	9,00 »	6,00 »
Fresno	9,00 »	6,00 »
Morera	9,00 »	6,00 »
Olmos	9,00 »	6,00 »
Paraísos	9,00 »	6,00 »
Plátanos	12,00 »	8,00 »
Prunus	10,00 »	6,50 »
Sóforas	9,00 »	6,50 »
Sauces llorones	15,00 »	10,00 »
Chopo boleana	15,00 »	10,00 »
Aligustre	de 1 a 15,00 »	
Cedros	» 14 a 50,00 »	
Cipreses	» 6 a 25,00 »	
Tuyas	» 6 a 25,00 »	
Romero	» 1 a 2,00 »	
Pino piñonero 1 año, en maceta	1,00 »	
Pino piñonero 2 años, en maceta	2,00 »	
Pino carrasco 1 año, en maceta	2,00 »	
Pino carrasco 2 años, en maceta	2,00 »	
Pino piñaster 1 año, en maceta	1,00 »	
Pino piñaster 2 años, en maceta	2,00 »	

Los anteriores precios se entienden sobre vivero, siendo de cargo del comprador todos los gastos de facturación, cuando éstas se realicen, así como cualquier otro medio de transporte desde el punto de arranque al destino del solicitante.

Los Ayuntamientos deberán ingresar en Arcas provinciales, por las plantas suministradas, las cantidades calculadas a base de precio iguales al 20 por 100 de los consignados.

Hasta el día primero de enero de 1958 se efectuará la concesión de plantas entre los Ayuntamientos y entidades oficiales que hayan hecho su petición antes de la fecha señalada, distribuyéndose posteriormente las plantas que queden disponibles, después de cubierta la obligación expresada, entre el resto de los peticionarios.

Las peticiones se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Repoblación Forestal, Alcalá, 120, haciéndose constar nombre y apellidos del peticionario, el de la finca o pago donde ha de efectuarse la plantación y término municipal en donde esté enclavada, reservándose el Servicio el derecho de efectuar las oportunas comprobaciones de los datos solicitados.

Los solicitantes, a los que se haya suministrado por este Servicio Forestal plantas de sus viveros, deberán comprometerse a no cederlas a ninguna otra persona y a someterse a las comprobaciones que a este respecto acuerde la Corporación Provincial.

Los pagos de la planta concedida lo harán los interesados en las oficinas de esta Corporación (Velázquez, 89), mediante oportuna comunicación que se les

A partir de 1.º de noviembre próximo, los teléfonos de este BOLETIN OFICIAL tendrán la siguiente numeración:

Administración: 56 26 21

Talleres: 55 64 25

cursará y con la Carta de Pago como comprobante de haber efectuado el ingreso; se les entregará en las oficinas del Servicio la concesión definitiva para hacerse cargo de las plantas en el vivero que se señale.

Para cuantas consultas y aclaraciones precisen hacer los interesados, pueden dirigirse cualquier día laborable a las oficinas de este Servicio.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—146)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Pilar Jiménez Martín (318-6-11.709), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de diciembre de 1950, con un mes y veintisiete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—143)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Ana María Cueto Guillén (320-4-13.277), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de noviembre de 1952 con un año, seis meses y cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Director, Fernando Mellado. (G.—144)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Margarita Romero Suárez (325-2-16.566), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de abril de 1957, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Director, Fernando Mellado. (G.—145)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas de 3.ª clase en los cuarteles 214 y 215 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto M).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—34.650)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de 3.ª clase en los cuarteles 214 y 215 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto M), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 4.113.888,83 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 79.493,95, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse compren-

dido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario de 1946 (1.ª et.º, 104.328,38 pesetas; 2.ª et.º, 1.500.000 pesetas; 3.ª et.º, 622.465,03 pesetas, y el resto, al próximo ejercicio).

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas de 3.ª clase en los cuarteles 214 y 215 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto M)».

Don que vive en con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de sepulturas de 3.ª clase en los cuarteles 214 y 215 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto M), habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extra-

ordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195... (Firma del proponente.) (O.—34.651)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación de cornisas de nichos de las 3.ª y 4.ª mesetas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—34.652)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de reparación de cornisas de nichos en las 3.ª y 4.ª mesetas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 230.759,65.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 11.537,98, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece

horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 14, partida 675, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación de cornisas de nichos de las 3.ª y 4.ª mesetas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación de cornisas de nichos de las 3.ª y 4.ª mesetas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195... (Firma del proponente.) (O.—34.653)

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

De conformidad con lo que se dispone en el párrafo segundo del apartado primero del Reglamento de Mataderos y Almacenes Frigoríficos y de circulación de carnes y pescados frescos, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero siguiente), a partir del primero de noviembre próximo, hasta el 30 de marzo de 1958, se autoriza el sacrificio de reses lechales de ganado vacuno, lanar y cabrío fuera de los Mataderos Frigoríficos, cuyas canales encombradas podrán ser objeto de circulación en régimen de carnes foráneas; pero siendo totalmente distintas las características de las explotaciones ganaderas de las especies citadas, tales sacrificios y circulación de canales habrán de sujetarse a las siguientes normas:

Primera. Las reses lechales de ganado lanar y cabrío podrán sacrificarse en los Mataderos municipales o Mataderos

habilitados como tales, y en las propias fincas de explotación de estas especies, en consideración a que un largo desplazamiento pueda originar alteraciones apreciables de peso y calidad de sus carnes.

Segunda. Las reses lechales de ganado vacuno serán sacrificadas precisamente en Mataderos municipales o habilitados con ese carácter, siempre que, a juicio de las Jefaturas provinciales de Sanidad, tengan unas condiciones mínimas de higiene y fácil limpieza con agua y desagües adecuados. Excepcionalmente puede autorizarse el sacrificio de esta clase de ganado en las propias fincas de explotación cuando se trate de ganaderías de lidia o de manifiesta indocilidad que hagan difícil su desplazamiento, debiendo justificarse estas circunstancias ante la Jefatura provincial de Sanidad, que en cada caso resolverá lo que proceda; todo ello sin perjuicio de las disposiciones del Ministerio de Agricultura sobre edad y peso de las terneras.

En cualquiera de las normas citadas para las tres especies de ganado, se cumplirán los requisitos consignados en los párrafos dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento citado, que dice así: Párrafo segundo: «En el caso de que los sacrificios se realicen en los Mataderos municipales, los Veterinarios titulares afectos a dicho servicio cuidarán que las reses sacrificadas sean totalmente evisceradas, extendiendo la correspondiente guía sanitaria de circulación en la que se haga constar la especie, número de canales y peso aproximado en cada expedición, que en todo caso deberá ir consignada al Matadero municipal o Almacenes frigoríficos de la población de destino». Párrafo tercero: «Si el sacrificio se realiza en las fincas donde se explota el ganado, se requerirá la presencia del Veterinario titular del Municipio correspondiente, el cual, previo reconocimiento sanitario y eviscerado, expedirá la guía de circulación con las características dispuestas en el apartado anterior». Párrafo cuarto: «En ambos casos, el Inspector Veterinario cuidará con todo rigor que las vísceras afectadas de procesos parasitarios y anormales sean totalmente destruidas o desnaturalizadas en su presencia para evitar el consumo en crudo por personas o animales».

Se cuidará especialmente que el transporte de las canales a los puntos de destino se realice en vehículos automóviles cerrados o en vagones completos de ferrocarril aisladas de toda clase de mercancías.

Los Ayuntamientos a quienes interese utilizar sus Mataderos propios o habilitados a los fines expuestos solicitarán la debida autorización de la Jefatura Provincial de Sanidad, la que resolverá lo procedente, previo informe de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Madrid, octubre de 1957.—El Jefe provincial de Sanidad, José F. Turégano. (G. C.—5.246)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas

Don Rafael Spottorno, Subdirector de la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, solicita concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV desde la Subestación de Ribas a la fábrica N. I. C. S. A.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla, copia de la presentada.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en las Alcaldías

de Ribas de Jarama, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea comienza en la Subestación de U. E. M. de Ribas, desarrollándose en una única alineación recta, de dirección sensiblemente W. E., con una longitud total de 1.190 metros, para terminar en la caseta de transformación de la fábrica N. I. C. S. A. En su trazado la línea pasa sobre terrenos de monte y labor, cruzándose al final la carretera provincial de Ribas de Jarama, desde la de San Fernando-Mejorada.

La sustentación normal de la línea se realizará por postes de madera de 9 y 10 metros de altura, disponiéndose en el cruce con la carretera provincial apoyos metálicos. La línea estará integrada por un circuito trifásico, con conductor de cobre de 9,6 milímetros cuadrados de sección.

RELACION DE PROPIETARIOS, PRESENTADA

Término de Ribas de Jarama

Duquesa de Ribas. (G. C.—5.271) (O.—34.659)

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID)

Queda expuesto al público durante quince días, para oír reclamaciones, el Padrón de cuotas formado por esta Hermandad para recaudar el importe que figura en el Presupuesto de este año por «cuotas de derrama».

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Boadilla del Monte, 22 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado). (G. C.—5.241) (O.—34.649)

Juntas Municipales del Censo Electoral

BELMONTE DE TAJO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 25 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Colegio de niños núm. 1, sito en la plaza del Generalísimo.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Belmonte de Tajo, a 25 de octubre de 1957.—El Presidente, Aquilino Sánchez. (G. C.—5.238)

BUSTARVIEJO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1957, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela de niños núm. 2, sita en el Grupo Escolar, calle de la Cerca.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Bustarviejo, a 23 de octubre de 1957. El Presidente (Firmado). (G. C.—5.236)

VALDELAGUNA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 26 de octubre actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—El local de la Escuela de niños de esta localidad, sito en la avenida de José Antonio, núm. 9.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valdelaguna, a 26 de octubre de 1957. El Presidente (Firmado). (G. C.—5.235)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 25 de octubre actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—El local social de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Velilla de San Antonio, a 26 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado). (G. C.—5.234)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 25 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela de niños núm. 1, situada en Afueras a la Carretera, núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fuentidueña de Tajo, a 25 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado). (G. C.—5.233)

CAMPO REAL

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 26 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Grupo Escolar, plaza del Cristo, núm. 8, planta baja.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Campo Real, a 26 de octubre de 1957. El Presidente, Pedro Díaz. (G. C.—5.232)

TIELMES

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 24 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Grupo Escolar «Carlos Ruiz», de esta localidad, clase de párvulos, sito en Cuevas Altas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tielmes, a 25 de octubre de 1957.—El Presidente, Luis Prieto. (G. C.—5.231)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 25 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único

Sección primera.—Calle de San Marcos, núm. 1. Escuela Nacional de niñas núm. 2.

Sección segunda.—Calle de Santa Teresa, núm. 2. Escuela Nacional de niños núm. 2.

Sección tercera.—Calle de San Ignacio de Loyola, núm. 5. Escuela Nacional de niños núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Martín de la Vega, a 25 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado). (G. C.—5.230)

PERALES DE TAJUÑA

La Junta Municipal del Censo Electoral de Perales de Tajuña, en sesión celebrada el 25 del mes actual, acordó designar los locales para Colegios electorales para las elecciones municipales convocadas por Decreto de 18 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 del mes actual, número 266, a saber:

Distrito único.—Para el Colegio electoral Sección primera, la Escuela pública de niños, situada en la calle de Barrio Nuevo, núm. 2.

Para el Colegio electoral Sección segunda, la Escuela pública de niñas, situada en la calle Mayor Alta, núm. 33.

Perales de Tajuña, 28 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado). (G. C.—5.226)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Esta Junta Municipal del Censo Electoral de Villanueva del Pardillo, en sesión celebrada el día 26 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre, en los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Colmenarejo, núm. 5. Escuela de niños párvulos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1954, y para general conocimiento.

Villanueva del Pardillo, 26 de octubre de 1957.—El Presidente, Maximino Lozano. (G. C.—5.227)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada en 22 de febrero de 1957, se convoca a oposición libre para proveer, en propiedad, las siguientes plazas:

A) ADMINISTRATIVOS

Una plaza de Oficial de la Escala Técnico Administrativa, afecta a la oficina de Secretaría.

Una plaza de Oficial de la Escala Técnica de Contabilidad, de la oficina de Arbitrios, afecta a la Intervención.

Dichas plazas se encuentran dotadas con el haber anual de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Las mencionadas vacantes no se hallan sujetas a los porcentajes que determinan la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, por no exceder de tres el número de plazas a proveer, según determina el artículo 6.º de la Ley mencionada.

En armonía con los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Orden de la Dirección General de 24 de junio de 1953 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, la citada oposición se ajustará a las bases siguientes:

Primera. Podrán tomar parte todos los españoles varones, mayores de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, que se hallen en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales, Perito Mercantil o el de Oficial del Ejército, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no padezcan enfermedad o defecto físico que impidan el normal servicio de la función, justifiquen su adhesión al Régimen, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio y no hallarse incurso en ninguno de los

casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Para los opositores que se presenten a dichas plazas y que se encuentren sirviendo éstas con carácter interino, no les será computables el límite de edad si, cuando en la fecha del primer nombramiento, se hallaban dentro de la fijada en esta convocatoria.

Segunda. Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y presentadas en el Registro de Entrada de la Secretaría general en el plazo de treinta días hábiles, y horas de once a trece, a partir del día en que se publique el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las citadas instancias se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Tercera. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dará a la publicidad la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, si los hubiere, por anuncios insertos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y se publicará su composición, como así bien fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, que se anunciarán, cuando menos, con quince días de antelación. En todo caso, éstos no darán comienzo hasta transcurridos cuatro meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y con arreglo al programa fijado por la Dirección General de Administración Local en Orden de 24 de junio de 1953.

Quinta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

Sexta. El primero y segundo ejercicio serán idénticos para las dos plazas, y consistirá el primero en desarrollar por escrito, y durante el plazo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad de cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Séptima. El segundo ejercicio constará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa que determina la disposición mencionada anteriormente, y en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Octava. El tercer ejercicio, para la plaza de Oficial afecto al negociado de Secretaría, comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando u ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe.

Novena. Para la plaza de Oficial de Arbitrios, afecto a Intervención, el tercer ejercicio, comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad, o de un problema de aritmética mercantil elemental, o de interés simple o compuesto, vencimiento medio o común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía conjunta o aligación. Para efectuar este tercer ejercicio dispondrán los opositores de dos horas quince minutos, como máximo, en ambas plazas.

Décima. El ejercicio voluntario, a que pueden optar los opositores, consistirá en la traducción directa de un texto, que facilitará el Tribunal, de los idiomas francés o inglés. Los aspirantes que soliciten la práctica de este ejercicio voluntario expresarán en sus instancias el idioma o idiomas que elijan.

Undécima. Los opositores dispondrán de treinta minutos para la realización de este ejercicio voluntario.

La puntuación otorgada al mismo será de 0 a 2, no representando esta puntuación, en caso alguno, más de un 20 por 100 de la que obtenga cada opositor en los ejercicios obligatorios.

Duodécima. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por cada ejercicio obligatorio y opositor. La suma total de estos se dividirá por el número de jueces actuantes, y el cociente que resulte será la calificación concedida al examinado, quedando eliminados aquellos que no hubieren obtenido cinco puntos, como minimum.

La calificación de cada ejercicio se hará pública inmediately de terminada ésta.

Décimotercera. El Tribunal elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado los ejercicios, haya obtenido mayor puntuación, considerándose eliminado, a este respecto, los de calificación inferior.

El opositor propuesto presentará en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta aceptada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, que a continuación se relacionan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada, en su caso.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad infecto contagiosa, ni defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de sus funciones.

e) Documento que acredite su adhesión al Régimen.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o expediente gubernativo.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza o cargo del Estado, Provincia o Municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos que se mencionan en los apartados b), c) y e); pero deberán acreditar el ejercicio de dicho cargo mediante certificación expedida por el correspondiente Organismo.

h) Título de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales, Perito Mercantil o el de Oficial del Ejército, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los correspondientes derechos para su expedición.

Décimocuarta. La falta de presentación de la documentación exigida en el plazo fijado supondrá para el opositor propuesta de anulación de todas las actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada, solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del opositor que, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en orden de puntuación total al que figuró en la propuesta anulada.

Décimoquinta. El opositor nombrado que no tome posesión de la plaza sin causa justificada, dentro del plazo reglamentario, causará baja definitiva a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Henares, a 23 de octubre de 1957.—El Alcalde interino (Firmado).
(G. C.—5.179) (O.—34.621)

MANZANARES EL REAL

Se encuentran expuestos al público en Secretaría, durante el plazo reglamentario, los documentos confeccionados para 1958, que a continuación se indican:

Ordenanzas fiscales.
Presupuesto municipal ordinario.
Matrícula Industrial.
Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Manzanares el Real, 24 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.180) (O.—34.622)

GETAFE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Padrón de la Riqueza Urbana para 1958.

Padrón del Arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana para 1958.

Contra errores materiales o de cálculo se admiten reclamaciones durante diez días.

Getafe, 22 de octubre de 1957.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—5.186) (O.—34.625)

PUEBLA DE LA SIERRA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para el año 1958:

La Matrícula de Industrias, por diez días.

El Presupuesto municipal ordinario, por quince días; y

Las Ordenanzas de exacciones, por quince días.

Puebla de la Sierra, 23 de octubre de 1957.—El Alcalde, Vicente Nogal.
(G. C.—5.183) (O.—34.624)

MORATA DE TAJUÑA

Se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, para ser examinados y oír reclamaciones, la Matrícula de Industrial y Patente Nacional para el próximo ejercicio de 1958, confeccionados por este Ayuntamiento, y por el plazo de diez días hábiles, a contar del de su publicación de este anuncio.

Morata de Tajuña, a 21 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.099) (X.—848)

POZUELO DEL REY

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que en sesión del día 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1958, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia Ordenación.

Dado en Pozuelo del Rey, a 18 de octubre de 1957.—El Alcalde, Jacinto del Olmo.

(G. C.—5.122) (O.—34.592)

Se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones durante el plazo reglamentario, los siguientes documentos para el próximo ejercicio de 1958:

Ordenanzas prorrogadas.
Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.
Pozuelo del Rey, 18 de octubre de 1957.—El Alcalde, Jacinto del Olmo.
(G. C.—5.124) (O.—34.593)

CHAPINERIA

El Alcalde de Chapinería hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1958, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación y por cualquiera de las causas indicadas en la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de lo establecido en dicha Ley, en Chapinería, a 16 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.121) (O.—34.591)

GUADALIX DE LA SIERRA

Habiendo sido puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles la plaza de Alguacil-Voz Pública de esta Corporación, el Ayuntamiento, en sesión de 8 de los corrientes, acordó proveerla en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud y con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que tenga aprobados o que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintinueve años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de treinta minutos, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal calificador.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Administración publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que hayan sido excluidos, si consideran infundada su exclusión, puedan recurrir contra la misma.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios será anunciada con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El opositor o concursante propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, y que son:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento dentro de los plazos fijados por las Leyes y disposiciones vigentes.

El órgano calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos

los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas. Guadalix de la Sierra, a 21 de octubre de 1957.—El Alcalde, Doroteo Gil. (G. C.—5.151) (O.—34.603)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador doña Josefina de Alzugaray y García de Murviedro, en nombre de don Manuel Sempere González y otros, contra Emilio Ballester Roig y otros, sobre declaración de dominio de propiedad y otros extremos, en cuya pieza de pruebas de dicha Procurador, por providencia de este día, se ha acordado señalar nuevamente el día seis de noviembre próximo, a las once horas, para las confesiones judiciales de los litigantes don César García Iniesta, don Quintín Sacristán Fuentes, señor representante legal de la entidad «Construcciones Sacristán» (Sociedad Anónima), don José Guardiola Ros, señor representante legal de la Compañía Anónima Inmobiliaria, señor representante legal de la entidad «Créditos y Transacciones» (S. A.), don José Simón Rodríguez, don Francisco García Sánchez y los ignorados herederos de don Angel de Gregorio Espino y don Constantino Estañes Coboño, y, además, reconozcan los documentos que le serán exhibidos en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y al propio tiempo se requiere a los señores representantes legales de las entidades «Créditos y Transacciones» (Sociedad Anónima), «Construcciones Sacristán» (S. A.) y Compañía Inmobiliaria Anónima para que dentro del término de prueba, que expira el día siete de noviembre venidero, presenten en esta Secretaría los libros de Comercio, para testimoniar los particulares que se de-

signen, y, además, «Créditos y Transacciones» presente el convenio firmado con la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales, y los actores y los contratos definitivos de venta que quedaron en su poder en el año mil novecientos cuarenta y uno, para la liquidación de derechos reales, una vez firmados por los actores.

Y desconociéndose los domicilios de tales litigantes y entidades mencionadas, por medio de la presente se les cita para las confesiones judiciales y reconocimiento de documentos para el día y hora expresados, y se les hace el requerimiento para la presentación de los libros y documentos a las entidades referidas; con apercibimiento de que, si no comparecen ni cumplen lo acordado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente cédula, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.

(A.—9.067)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, en nombre de doña Leonor Pinto Tomás, contra don José Enrique Esteban Guillén, para la efectividad de un crédito, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca

En Madrid. Edificio para vivienda e industria, en el barrio de Opañel, de esta capital, con fachada a la calle de Salaberry, por donde tiene su entrada, señalado con el número treinta y dos, hoy treinta y ocho. Comprende una superficie de trescientos catorce metros cua-

renta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuarenta y nueve pies noventa y cinco décimos de otro, también cuadrados, de los que están edificados: en un cuerpo de dos plantas, su fachada, ciento quince metros cuadrados, y en otro cuerpo interior, de dos plantas, ciento veinticuatro metros cuadrados, el cual se destina a dos naves diáfanas, comunicadas por una escalera. El primer cuerpo tiene en planta baja: portal, paso de carruajes y una oficina, y la planta alta se destina a vivienda. Linda toda la finca: por su frente, al Este, en línea de doce metros, con dicha calle de Salaberry; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con parcela comprometida a don Joaquín García; al Sur, en línea de veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con parcela de los señores Guzmán y Morán, y por el testero, al Oeste, en línea de doce metros, con parcela del señor Pradillo.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad en efectivo de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, equivalente al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes y serán aceptadas por el rematante, quien quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.061)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos en juicio de mayor cuantía a instancia de don José Melgar Alonso, contra doña Josefa Gilabert Dopico y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de derechos y otros extremos, he acordado se cite por medio de la presente a la demandada doña Josefa Gilabert Dopico, para que comparezca en este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de la mañana, a fin de que preste confesión en juicio en dichos autos como prueba de la parte actora, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefa Gilabert Dopico expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en

basta de las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Talamanca del Jarama y Valdetorres, en la cantidad de 2.772.000 pesetas.

781. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Felipe Ruiz Pérez, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de construcción de un lavadero público en el pueblo de Loeches, en la cantidad de 173.225 pesetas.

782. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Juan Herranz Saz, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de construcción de un muro de contención en el pueblo de Olmeda de las Fuentes, en la cantidad de 199.999,99 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

783. Estimar instancia de «Construcciones y Contratas» (Sociedad Anónima), contratista de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Navalcarnero, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo del artículo 48 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga de ocho meses, para que pueda llevar a cabo la terminación de dichas obras, las cuales, por consiguiente, deberán estar concluidas el día 31 de enero de 1958.

784. Estimar instancia de don José Rodríguez Rodríguez, contratista de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Santorcaz, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo del artículo 48 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga de dos meses, para que pueda llevar a cabo la terminación de dichas obras, las cuales, por consiguiente, deberán estar concluidas el día 25 de julio del corriente año.

785. Aprobar liquidación de las obras para el establecimiento de un centro de transformación de 15 K. V. A. y línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión a 15.000 voltios, con destino a las obras complementarias para el abastecimiento de aguas a Brunete, importante, en total, la cantidad de 127.996,93 pesetas, lo que representa un aumento líquido de obra que asciende a la cantidad

lísimo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de Fomento de 22 de enero de 1929.

770. Aprobar moción formulada por el Diputado provincial y Visitador de los Servicios Forestales, Ilmo. Sr. D. Juan Muñoz Mateos, y, en su virtud, autorizar la creación de sendos Cotos forestales de Previsión Escolar en terrenos cedidos al efecto por los Ayuntamientos de Camarma de Esteruelas y Moraleja de Enmedio, con la denominación, respectiva, de «Hermanos Carvajosa» y «Jenaro Pompa Ajenjo», en homenaje a sus titulares, Caídos gloriosamente por Dios y por España.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 1957

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Arbitrios Provinciales

771. Quedar enterada de la interposición de reclamación económico-administrativa a nombre de don Carlos Rubiales del Cerro, contra acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo, desestimatorio de solicitud de nulidad de recibo de cuota gremial para 1956 de Arbitrio sobre Riqueza provincial, cuya cuota fué impuesta por el Gremio Fiscal de la Industria Textil, por un importe de 1.641,75 pesetas, reclamación que viene tramitándose ante el Tribunal Provincial de la Jurisdicción expresada, bajo el núm. 707/57.

772. Quedar enterada de la interposición de reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, por don Manuel Querejeta y Goena, en nombre de la Compañía Hidroeléctrica Española (S. A.), contra liquidación practicada por Arbitrio sobre Riqueza provincial, correspondiente al cuarto trimestre de 1956, y que viene tramitándose bajo el núm. 698/57.

Madrid, a calor de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—9.069)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once, y a instancia de doña Julia Rodríguez Alvarez, se tramita expediente de dominio, relativo a la siguiente

Finca

«Solar, en término de Madrid, antiguo término de Chamartín de la Rosa, Segunda sección, con fachada a la avenida del Generalísimo o prolongación de la Castellana, número tres, y vuelta a la avenida de Raimundo Fernández Villaverde. Tiene una superficie de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pies noventa y dos decímetros y setenta y dos centésimos. Linda: por su frente, al Este, en línea de doscientos ochenta metros y medio, con la prolongación de la Castellana; derecha, entrando, al Norte, en línea de ciento cuarenta y nueve metros, con finca de doña Antonia Sánchez; izquierda, al Sur, en línea de ciento cincuenta metros, con la avenida de Raimundo Fernández Villaverde, y fondo, al Oeste, en línea quebrada, compuesta de siete rectas, de treinta metros; cincuenta y cinco metros noventa y cinco centímetros; veintitrés metros treinta centímetros; ochenta y siete metros y medio; noventa y cinco metros; veinte metros, y quince metros. Durante las tres primeras, con finca del Canal de Isabel II; durante las dos segundas, con el Canal de Isabel II; durante la sexta, con casa del Canal, y durante la última, con terreno del Canal».

En el expresado expediente se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Morales.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid,

veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con poder primera copia de escritura de dos certificaciones y un plano, se tiene por personado y por parte en la representación en que comparece al Procurador don Dionisio García Arroyo, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. En virtud de lo establecido en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, dése traslado del anterior escrito al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia. Cítese al ilustrísimo señor Tiente Alcalde del distrito de Tetuán, por lo que se refiere a las dos vías públicas de su situación, con las que linda la finca de que se trata; al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, en concepto de colindante por lo que se refiere al lindero Oeste, y a doña Antonia Sánchez Morales en el domicilio que se indica y también en concepto de colindante, citándose también al transmitente y vendedor don Manuel Bruguera Muñoz, y cítese también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca de que se trata, mediante edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del distrito de Tetuán y Juzgado municipal número veinticuatro, de esta capital, a cuya jurisdicción corresponde la finca de que se trata, para que todos ellos, y dentro del término de diez días a la citación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, insertándose a los mismos fines edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un diario de esta localidad; y para el cumplimiento de este acuerdo expídanse los despachos necesarios.—Y al otro sí, dejando testimonio bastante a continuación, desglócese y devuelva el poder presentado.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Vidal Morales.—Ante mí: C. González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.062)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, promovidos por Accesorios y Suministros Industriales (S. A.), representada por el Procurador señor Martínez-Alvarez, contra don Alberto Cañizares, sobre pago de pesetas, se anuncia a nueva y primera subasta en quiebra de los siguientes bienes, embargados al señor Cañizares:

Un comedor, compuesto de una mesa cuadrada y seis sillas, imitación caoba, en mal uso, cuatrocientas pesetas.

Un sofá tapizado en color marrón, en mal uso, quinientas pesetas.

Dos butaquitas de madera, cien pesetas.

Un comodín con dos trampillas, ochenta pesetas.

Un aparato de luz, de cristal, de tres brazos, ochenta pesetas.

Un armario de dos cuerpos, con lunas exteriores y columna central, medio uso, ochocientas pesetas.

Una mesita de cocina, de un metro por 0,80, de cristal, en el centro adosado un espejo biselado, doscientas veinte pesetas.

Un armario pequeño de cocina, medio uso, ciento cincuenta pesetas.

Un ventilador, que está acoplado a la fragua, la cual no se puede valorar por ser de mampostería, trescientas pesetas.

Una mesa de jarrón de rubo con seis mesas pintadas en verde, en mal uso, cuatrocientas pesetas.

Un aparato de radio «Telefunken», de cinco lámparas, ojo mágico, sin funcionar, mil quinientas pesetas.

Total, cuatro mil quinientas treinta pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta primera en quiebra tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la

casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de cuatro mil quinientas treinta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar antes del acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran en el domicilio del ejecutado, don Alberto Cañizares, sito en calle de Castillejo, número veintiséis, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.070)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en las diligencias que se tramitan en cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia Territorial, para hacer efectivas costas causadas en el rollo de apelación de los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don José Pardo Uñac, con la entidad «Pardo» (S. A.) y otros, a cuyo pago viene obligado don José Pardo Uñac, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, las acciones de la entidad «Pardo» (S. A.), propiedad de don José Pardo Uñac, números 151 a 157, inclusive, y 181 a 188, también inclusive, de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas.

773. Desestimar, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 de la vigente Ordenanza Reguladora de la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, la reclamación formulada por don Angel Arnau Cusset, propietario de la Empresa Taxímetros Arnau, en razón a la firma de conformidad, por él mismo, de acta de invitación levantada por el Servicio de Inspección del Arbitrio con fecha 10 de mayo del corriente año.

774. Desestimar solicitud formulada por el Administrador Local del Patrimonio Nacional en Aranjuez, a nombre de los propietarios de la finca «Tranzón de Sotogordo», en el sentido de dejar sin efecto la papeleta de apremio que, por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, se ha cursado por el Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos, en razón a no ser asuntos de competencia de esta Corporación.

775. Desestimar solicitud formulada por don Alfonso Ayllón Zurita, en la que interesa la exención del pago del Arbitrio sobre la Riqueza provincial y la anulación del acta de invitación levantada por la Inspección de este Arbitrio, con fecha 13 de marzo de 1957, por no estar exceptuada la fabricación de aparatos ortopédicos del pago de dicho Arbitrio, así como por ser improcedentes las impugnaciones formuladas contra las actas de invitación autorizadas con la conformidad del contribuyente.

776. Desestimar solicitud formulada por don Manuel Candela Zolla, en la que interesa nueva estimación de la producción de su industria de reparación de bicicletas, en el año 1956, inferior a la que por acta de invitación, que le fué levantada por la Inspección de Arbitrios de esta Corporación, se le estima, por no haber justificado los datos que expresa en su solicitud, así como por ser improcedentes las impugnaciones formuladas contra las actas de invitación autorizadas con la conformidad del contribuyente.

Cooperación y Coordinación Provincial

777. Tomar en consideración el proyecto para ampliación del abastecimiento de aguas a El Escorial, mediante la captación de agua en manantiales sitos en término municipal de Santa María de la Ala-

meda, y su conducción e incorporación al actual abastecimiento, proyecto que, suscrito en 2 de julio de 1957, por el Ingeniero don Angel de Torres Ossorio, asciende, en total, a la cantidad de 1.096.001,19 pesetas, de las que 42.153,89 pesetas, a que ascienden los honorarios del proyecto, se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que dada la urgencia del caso, por la Sección de Cooperación y Coordinación se proceda, con toda premura, a los trámites de información pública y demás requisitos previos a la resolución definitiva de esta Diputación.

778. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y obras para que los devengos de los vigilantes destacados a pie de obra, de las que se encuentran en ejecución para los abastecimientos de agua a Alcalá de Henares y Camarma de Esteruelas, se satisfagan, hasta un dispendio máximo de veintiocho mil ochocientas pesetas (28.800), con cargo al capítulo IX, artículo único, concepto 322, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

779. Aprobar proyecto de obras para el abastecimiento de aguas al pueblo de Lozoya, importante la cantidad de 1.568.275,25 pesetas, y, a efectos de su forzosa y obligada ejecución en forma fraccionada, se apruebe, asimismo, el proyecto de su primera sección, importante la cantidad de 774.820,74 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que para la ejecución de las obras a realizar por contrata, previa la confrontación de los caudales disponibles, que se efectuará en el próximo mes de octubre, y demás trámites y requisitos que procedan, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de pesetas 700.079,87, a que asciende el presupuesto de contrata; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por gestión directa, incoe el expediente para la concesión del caudal necesario y satisfaga los gastos inherentes a su tramitación, informes y confrontación, hasta el importe máximo de las 15.000 pesetas consignadas en el presupuesto total, para conocimiento de la Administración del proyecto últimamente aprobado.

780. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Manuel Salesa Blasco, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la su-

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la suma de veintidós mil quinientas pesetas por la totalidad de dichas acciones, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las referidas acciones no se encuentran admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Comercio de esta capital.

Cuarta

Una vez efectuado el remate y consignación del precio, se interesará la designación de Agente de Cambio y Bolsa para que lleve a efecto la oportuna transferencia de la propiedad de tales pólizas.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.059)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés,

de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia de don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Eugenio Rodríguez Pérez, contra don Regino González Martín, en reclamación de ocho mil quinientas setenta y siete pesetas de principal, doscientas veinte pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y tres mil quinientas más para intereses legales y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de los siguientes bienes muebles:

Una máquina de taladrar, marca «Edisa», con motor de 1/2 HP.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», para cuarenta espacios.

Un archivador, tipo folio, metálico, de tres cajones, sin marca visible.

Un motor de gasolina 5 HP, marca «Ros».

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, o sea la suma de nueve mil trescientas cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.064)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente promovido por don Eusebio Pérez Botija, hijo de Eugenio y Joaquina, natural de Madrid, químico, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Jo-

quin María López, cuarenta y ocho, sobre adición de apellidos, en el que solicita la unión de los apellidos Pérez y Botija en uno sólo, y que en lo sucesivo, tanto él como sus descendientes, tengan como primer apellido el de Pérez Botija. Lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonios y del Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el plazo de tres meses.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.063)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 03 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en las diligencias 261, de 1957, por lesiones, se cita a la lesionada Francisca Belle Pérez, cuyo domicilio no consta, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.837)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa 347, de 1945, por robo, se requiere al penado Antonio Ruez Quintero al pago de la in-

demnización de 205 pesetas a que fué condenado por sentencia de 14 de junio de 1956.

(B.—5.037)

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, bajo el núm. 339, de este año, se acordó citar por medio del presente al propietario o propietarios de dos máquinas tomavistas (una marca «Cine-Kodak 8», modelo 25, de 12,5 mm., núm. 1.248.254, y la otra, marca «Nizo Heliomatic», 2 por 8, modelo S, 2 R., núm. de fabricación 707-553, ambas con funda de cuero), para que dentro del término de cinco días, contados a partir del presente, digo, inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado para recibirle declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerle entrega de las máquinas reseñadas.

(B.—4.797)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en la causa que instruye bajo el núm. 289, de 1948, por estafas, contra Juan Ovidio Fernández Gutiérrez y otros, se ha acordado citar por medio del presente a los perjudicados por los hechos siguientes: Estafa a un paisano en la calle de la Libertad de 8.000 pesetas; estafa de 5.000 pesetas, sin que consten más circunstancias; estafa de 12.000 pesetas al dueño de un camión; estafa de 14.000 pesetas a un paisano; estafa de 5.000 pesetas en Madrid, y estafa de 6.000 pesetas a un paisano en esta capital, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.758)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el núm. 350, de 1957, por hurtos, contra José Luis Domínguez Sagaz y Eusebio Ayllón García, se ha acordado

Presupuesto ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio económico de 1956, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto, en sus artículos 788 y 790, por la vigente Ley refundida de Régimen Local.

804. Declarar definitivamente aprobada, por no haber sido objeto de reclamación alguna, la Cuenta general de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio económico de 1956, formada por la Intervención y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la vigente Ley refundida de Régimen Local.

805. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Prensa y Propaganda y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 50.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo cuarto, concepto núm. 65, «Para atenciones de la Oficina de Prensa y Propaganda, etc.»; suplemento a obtener, mediante oportuna transferencia y con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, del disponible que presenta el mismo Presupuesto, en su capítulo X, artículo 10, concepto núm. 341, «Para gastos de exposición de fotografías de la provincia».

806. Autorizar, de conformidad con lo interesado por la Dirección del Colegio Provincial de San Fernando y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 105.000 pesetas, al concepto núm. 245 del vigente Presupuesto de Gastos, incluido en su capítulo VIII, artículo cuarto, «Para maquinaria, herramientas y accesorios»; suplemento a obtener del fondo que para adiantos y accesorios se consigna en el artículo 112, en Resultados de 1956.

807. Autorizar, de conformidad con lo interesado por el Servicio Provincial de Arquitectura y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 125.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo segundo, concepto núm. 127, «Para obras generales de repa-

de 16.801,73 pesetas, que se satisfarán con cargo al remanente del concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

786. Conceder al Ayuntamiento de Lozoyuela una aportación de 15.000 pesetas, para coadyuvar a reparaciones urgentes en la clínica sanitaria y campo escolar de deportes, que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

787. Conceder al Ayuntamiento de Navarredonda una aportación de 20.000 pesetas, a fin de coadyuvar a los gastos ocasionados por la construcción de un estanque de urgente necesidad en dicho pueblo, que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

788. Conceder al Ayuntamiento de Pinilla del Valle una aportación de 10.000 pesetas, para cooperar a las necesidades relacionadas con las obras sanitarias e higiénicas en dicha localidad, que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto de Gastos.

789. Conceder al Ayuntamiento de Oteruelo del Valle una aportación de 10.000 pesetas, para atender a las necesidades relacionadas con obras sanitarias e higiénicas en dicho pueblo, que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto de Gastos.

790. Conceder al Ayuntamiento de Alameda del Valle una subvención de 15.000 pesetas, para coadyuvar a los gastos ocasionados por obras sanitarias e higiénicas en dicho pueblo, que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

791. Conceder al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva una aportación de 25.652,76 pesetas, a que asciende el importe de 420 kilos de hilo de cobre electrolítico, para la instalación de central telefónica en la localidad, que se abonará, con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, directamente a la entidad suministradora del material, «Sociedad Industrial Asturiana».

citar por medio del presente al propietario de una motocicleta marca «Guzzi Hispania», una pluma estilográfica marca «Parker 51», unos alicates viejos y un peine, sustraídos hace cosa de mes y medio por las inmediateces del campo de fútbol de Chamartín, y al propietario de una rueda completa para automóvil sustraída en la calle de Bravo Murillo, junto al núm. 315, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado para recibirles declaración e instruírles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.016)

En el sumario que se instruye con el núm. 345, de 1956, por el supuesto delito de hurto, se acordó citar por medio del presente a Antonio Garrido López, alias «el Cabezón», de cuarenta y un años, hijo de Germán y Martina, natural de Villaflores (Salamanca), y vecino que fué de esta capital, Ribera de Curtidores, 17, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción número 19, sito en General Castaños, número 1, para hacerle entrega de un reloj.

(B.—5.031)

JUZGADO NUMERO 25

En este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 25 se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial, para ejecución de lo acordado en el expediente instruído a don Jaime Tomás de la Iglesia Luengo, oficial de la Justicia Municipal que lo fué del Juzgado municipal de Villaverde, sobre separación de mencionado cargo, por medio de la presente se acuerda citar a dicho señor De la Iglesia para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para evacuar el pliego de cargos que se le formula.

(B.—4.931)

Don José Beguiristain y Eguílaz, Juez de instrucción núm. 25, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

instruye con el núm. 115 de orden, del año actual, sumario por el delito de estafa, contra Carmen Muñoz Pascarello, y en proveído de esta fecha (16 de octubre de 1957) he acordado citar, llamar y emplazar ante este Juzgado, en el término de diez días, a José Utrillo Nador, vecino que fué de esta capital, con domicilio en Peña Atalaya, núm. 11, hoy desconocido, a fin de recibirle declaración como perjudicado y ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole saber que caso de no comparecer se le tendrá instruído de dicho precepto por el presente.

(B.—4.974)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Antonio Criado del Vado, en nombre de don Agustín Archaga Villarejo, dueño de Sastrería Amiaga, contra doña Pilar Viñas de Heras, asistida de su esposo don Fructuoso Heras Romanillos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primer vez, y en pública subasta, diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad de los demandados, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil trescientas treinta pesetas, y que se hallan depositados en poder de la propia demandada.

Para dicho acto se ha señalado el día doce de noviembre próximo, y hora de las once y diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.066)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número trescientos seis, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de la Compañía «Lumineón» (S. L.), representada por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Luis Torregrosa Altolaguirre, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al demandado:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número A 69.400.

Un aparato de radio, de cuatro lámparas, cuatro mandos, sin marca ni número, en caja de treinta por veinte.

Una mesa de despacho, de madera, con cristal en su parte superior, con una puerta a cada lado del mismo y tres cajones en su parte superior.

Una mesa de madera, de forma ovalada, estilo Colonial.

Seis sillas de madera, haciendo juego con la anterior, tapizadas en plástico color verde.

Una mesa de fumador, en color claro.

Una lámpara de pie, de madera, con pantalla de pergamino en color claro.

Una lámpara de techo, de cuatro brazos, de metal.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos mil novecientas cuarenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día doce de noviembre próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Josefa Hernández Cambrero, esposa del demandado, con domicilio en Viriato, cincuenta y siete, segundo izquierda.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento

de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.065)

Notificaciones de sentencia

YECLA

Don Antonio Martínez Martínez, Oficial habilitado en funciones del Juzgado municipal de Yecla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 154, de 1956, seguido contra Juan Martínez Andrés, mayor de edad, casado, natural de Yecla y vecino últimamente de Madrid, por el hecho de insultos, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas.—Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas; por derechos del Agente judicial, 5,65; por reintegros del expediente, 40; multa, 25; suspensión del juicio, 1,80.—Total, 92,85.

Corresponde satisfacer al condenado Juan Martínez Andrés.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Yecla, a 19 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.553)

(B.—4.582)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Cultura, Deportes y Turismo

792. Conceder al Comité organizador del Concurso Hípico Internacional la subvención de 5.000 pesetas y un trofeo, con destino al XLVII Concurso Hípico Internacional, que ha de celebrarse en fecha próxima, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 337, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

793. Conceder al Club Alpino Guadarrama la subvención de 3.000 pesetas, con destino a las actividades deportivas que desarrolle, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 337, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

794. Conceder al Real Moto Club de España un trofeo y la subvención de 1.000 pesetas, con destino al XIII Premio Internacional de Madrid, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 337, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

795. Adquirir a la Casa «Industrias Fuertes» una estantería metálica, de seis tramos y dos centrales dobles, con destino al Archivo de la Corporación, por un total importe de 69.942,60 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 325, capítulo X, artículo noveno, del vigente Presupuesto de Gastos.

796. Conceder a la Compañía titular del Teatro Club Recoletos una subvención de 50.000 pesetas, con destino a las representaciones, en el Monasterio de San Lorenzo del Escorial, de la obra de don José María Pemán, «Felipe II», declarándose de abono dicho importe con cargo al concepto núm. 336, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

Educación

797. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, aprobando Bases de convocatoria de concurso para auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid-Capital y pueblos de la provincia.

798. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se constituye el Tribunal para adjudicación de

auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid-Capital y pueblos de la provincia, con los señores que se citan: Presidente, el de la Comisión de Educación, Diputado, ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado; Vocales, los Diputados miembros de la Comisión de Educación, ilustrísimos señores don Florencio Batista Gutiérrez y don Eugenio Lostau Román; el Secretario de la Corporación, ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, y un representante de la Comisaría del Distrito Universitario, y, Secretario, el Jefe de la Sección de Educación, don Jesús Becedas Ortigosa.

799. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que, a propuesta del Tribunal constituido para fallar el concurso convocado a fin de premiar a las Maestras y Maestros de los pueblos de la provincia, en número de 50, han sido adjudicados a los más distinguidos que se relacionan, por un importe total de 90.000 pesetas.

800. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se autorizaba al de esta Comisión para adquirir, por gestión directa, destinadas al taller de costura de Belmonte de Tajo (Madrid), máquinas de coser, por un importe total de 18.000 pesetas.

801. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se conceden premios, por un importe de 11.000 pesetas, fuera de concurso, a las Maestras y Maestros de distintos pueblos de la provincia, que se relacionan.

Gobierno Interior

802. Señalar el día 22 del próximo mes de agosto para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

803. Declarar definitivamente aprobada, por no haber sido objeto de reclamación alguna, la Cuenta general de Liquidación del